

Proyecto de  
Recomendación N.º...

**Por la cual se insta al FOCEM a que habilite, en consulta con el CMC, un Fondo de Becas para estudiantes de escasos recursos en Universidades Públicas del Mercosur, en el marco de los proyectos que cada país miembro presente para reducir las asimetrías.**

**Visto** que el Mercosur tiene por objetivo lograr la mejor integración posible en el intercambio de bienes y servicios, al mismo tiempo que se reduzcan las asimetrías entre los diferentes países; y,

**Considerando** que un aspecto muy poco abordado hasta ahora, y que hace a la integración, así como a la necesidad de reducir asimetrías, es la cuestión universitaria;

Que en materia de integración económica se ha avanzado bastante, pero es muy poco lo que se ha progresado en materia de integración universitaria, acentuándose así las asimetrías entre los diversos países integrantes del Mercosur;

Que en muchos de nuestros países las universidades son elitistas y no contemplan adecuadamente becas para estudiantes de escasos recursos, cabiéndole un rol particularmente importante a las Universidades Públicas de la región, a fin de reducir tales asimetrías; y,

Que no se contemplan becas para estudiantes de un país que pretendan estudiar en otro país del Mercosur, lo que, de generalizarse, daría lugar a un muy provechoso intercambio y, también, de reducción de asimetrías, pues se estaría integrando el más elevado conocimiento para los estudiantes de todos los países miembros del Mercosur.

Por consiguiente, el Parlamento del Mercosur aprueba la siguiente:

Recomendación N.º...

**Por la cual se insta al FOCEM a que habilite, en consulta con el CMC, un Fondo de Becas para estudiantes de escasos recursos en Universidades Públicas del Mercosur, en el marco de los proyectos que cada país miembro presente para reducir las asimetrías.**

**Artículo 1º.** Instar al FOCEN y al Consejo Mercado Común (CMC) que habiliten la creación de un Fondo de Becas completas para estudiantes de escasos recursos económicos que se postulen para estudiar en las mejores Universidades Públicas de la región, tanto a nivel de grado como de posgrado, según reglamento que se redacte, adjuntándose un primer borrador al efecto, con el fin de ampliar la integración que propugna el Tratado de Asunción a las Universidades Públicas y de reducir, así, las asimetrías en el campo universitario.

**Artículo 2º.** De forma.

  
Neri Olmedo

  
Ricardo Canese



Borrador  
Estatuto de Fondo de Becas del FOCEM  
para Estudiantes de Escasos Recursos Económicos en Universidades Públicas del MERCOSUR

1. Los requisitos para acceder a la beca serán (i) declaración jurada de la familia del estudiante que se postula, declarando tener ingresos inferiores a US\$ 1.000 (mil dólares de los EEUU de América) por mes, (ii) tener notas en promedio como mínimo iguales a 3,5 (tres y medio) puntos sobre un total de 5 (cinco) puntos, de los tres últimos cursos del bachillerato, o de la enseñanza media técnica y (iii) tener el ingreso asegurado en cualquier carrera universitaria de una Universidad Pública de otro país del Mercosur, a satisfacción de la Universidad Pública local, del mismo país que el estudiante postulante.
2. Se asignarán 10 millones US\$/año de becas universitarias, en proporción a lo que le corresponda a cada país del FOCEM, constituyéndose de esta forma el Fondo de Becas del FOCEM.
3. Cada país miembro coordinará con la Universidad Pública pertinente el proceso de selección de estudiantes a ser becados en la propia universidad, que vengan de los demás países del Mercosur, así como los que serán becados en las demás Universidades Públicas de los demás países del Mercosur, en base a los criterios aquí establecidos y los que agregue la propia Universidad Pública a cargo de este proceso de selección, ampliando este Estatuto.
4. El estudiante becado tendrá la obligación de cursar regularmente sus estudios y de terminar su carrera en el tiempo normal previsto, con una tolerancia mínima a ser establecida por la Universidad Pública respectiva.
5. El estudiante becado recibirá un máximo, ajustado según el país por la propia Universidad Pública local, de 500 US\$/mes (quinientos dólares de los EEUU de América por mes), durante un máximo de 6 (seis) años<sup>1</sup>.
6. El estudiante becado tiene la obligación de devolver el dinero que le fue entregado al Fisco de su país de origen, para ser integrado al Fondo de Becas del FOCEM, no antes de 5 (cinco) años de haber terminado sus estudios y en un plazo no mayor a 10 (diez) años, sin intereses aunque con reajuste según la pérdida del valor adquisitivo del dólar, siempre que su ingreso, después de 5 años de haber terminado sus estudios, sea de por lo menos US\$ 3.000/mes, en valores también reajustados desde la fecha de aprobación de este Fondo para Becas hasta el momento de devolución. Si no tuviera tal ingreso mensual mínimo, según declaración jurada a ser presentada por lo menos cada 2 años durante 10 años después del inicio del plazo de devolución de la beca, no tendrá obligación de devolver lo prestado al FOCEM.
7. Igualmente, el estudiante becado tiene la obligación de retornar a su país de origen y de desempeñarse en la profesión para la cual fue formado un mínimo de 5 (cinco) años. Eventualmente, el estudiante podrá solicitar migrar con antelación a tal plazo a otro país del Mercosur, lo que deberá ser autorizado por las autoridades educativas de su país de origen.

<sup>1</sup> Ello determinaría que, si el Fondo de Becas fuera de 10 millones US\$/año, como las becas son de 500 US\$/mes, o bien 6.000 US\$/año, que se podrían otorgar  $(10.000.000 : 6.000 =) 1.667$  becas en todos los países del Mercosur, en forma proporcional a cómo se reparten los fondos. Si bien serán más los estudiantes paraguayos becados, por el mismo criterio de reducir las asimetrías, los países receptores de tales estudiantes serán los demás países del Mercosur, beneficiándose con el desarrollo de la beca. En definitiva, todos los países serán beneficiados con este sistema de becas universitarias.